



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **20/06/2018 17:08**

Número de Folio: **00810518**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gladys Fabiola Morales Ramírez**

Información que requiere: **Las preguntas se encuentran en el archivo adjunto**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/07/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/06/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **26/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Respecto a los juzgados especializados en materia familiar y en el periodo comprendido de 2011 a 2016:

- a) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de patria potestad?
- b) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de guardia y custodia?
- c) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de alimentos?
- d) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?
- e) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de adopciones?
- f) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de patria potestad?
- g) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de guardia y custodia?
- h) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de alimentos?
- i) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?
- j) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de adopciones?

Por favor, precisar por año y juzgado.

Respecto a las Salas especializadas en materia familiar y en el periodo comprendido de 2011 a 2016:

- a) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de patria potestad?
- b) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de guardia y custodia?
- c) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de alimentos?
- d) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?
- e) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de adopciones?

f) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de patria potestad?

g) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de guardia y custodia?

h) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de alimentos?

i) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?

j) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de adopciones?

Por favor, precisar por año y juzgado



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

**Folio Infomex: 00810518**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/289/2018**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/697/18**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 05 de Julio de 2018.

**CUENTA:** Con los oficios sin número signado por la Magda. Martha Patricia Cruz Olán, Presidenta de la Primera Sala Civil, del Magdo. Leonel Cáceres Hernández, Presidente de la Segunda Sala Civil, 108 signado por el Dr. Flavio Pereyra Pereyra, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia de Centro, 5061 signado por la Lic. Cristina Amézquita Pérez, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia de Centro, 5316, signado por el Lic. Adalberto Oramas Campos, Juez Tercero de lo Familiar, 5723 signado por la Lic. María del Carmen Valencia Pérez, Jueza del Juzgado Cuarto Familiar y 5259 signado por la Dra. María Isabel Solís García, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia de Centro, todos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00810518.-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00810518, recibida el veinte de junio de dos mil dieciocho, a las diecisiete horas con ocho minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Gladys Fabiola Morales Ramírez**, mediante la cual requiere: ***“...Las preguntas se encuentran en el archivo adjunto***

***Respecto a los juzgados especializados en materia familiar y en el periodo comprendido de 2011 a 2016:***

***a) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de patria potestad?***

***b) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de guardia y custodia?***



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

- c) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de alimentos?***
- d) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?***
- e) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de adopciones?***
- f) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de patria potestad?***
- g) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de guardia y custodia?***
- h) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de alimentos?***
- i) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?***
- j) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de adopciones?***

***Por favor, precisar por año y juzgado.***

***Respecto a las Salas especializadas en materia familiar y en el periodo comprendido de 2011 a 2016:***

- a) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de patria potestad?***
- b) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de guardia y custodia?***
- c) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de alimentos?***
- d) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?***
- e) ¿Cuántas sentencias definitivas se han dictado en asuntos de adopciones?***
- f) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de patria potestad?***
- g) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de guardia y custodia?***
- h) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de alimentos?***
- i) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de visitas y convivencias?***
- j) ¿Cuántas sentencias interlocutorias se han dictado en asuntos de adopciones?***

***Por favor, precisar por año y juzgado...” (sic).***



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	Sin número	Primera Sala Civil	Magda. Martha Patricia Cruz Olán
2	Sin número	Segunda Sala Civil	Magdo. Leonel Cáceres Hernández
3	108	Juzgado Primero Familiar de Centro	Dr. Flavio Pereyra Pereyra
4	5061	Juzgado Segundo Familiar de Centro	Lic. Cristina Amézquita Pérez
5	5316	Juzgado Tercero Familiar de Centro	Lic. Adalberto Oramas Campos
6	5723	Juzgado Cuarto Familiar de Centro	Lic. María del Carmen Valencia Pérez
7	5259	Juzgado Quinto Familiar de Centro	Dra. María Isabel Solís García

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----



## **Poder Judicial del Estado de Tabasco**

### **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

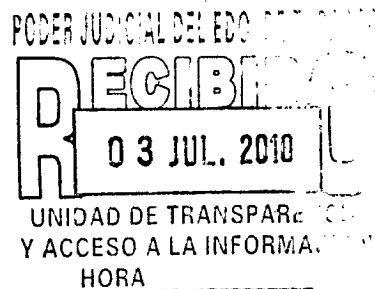
Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de Julio de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00810518.-----

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



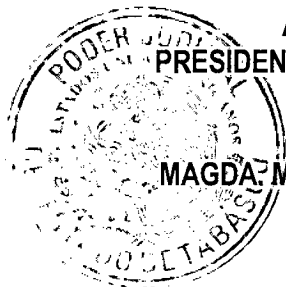
Villahermosa, Tabasco, a 03 de Julio de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**



Atento a su oficio número TSJ/OM/UT/636/18 de fecha veinticinco de junio del presente año, recepcionado a esta ponencia a mi cargo con fecha veintiséis del mismo mes y año, me permito responder la siguiente información: **que no existen Salas Especializadas en materia familiar, además de que esta instancia no dicta sentencias definitivas ni interlocutorias.**

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos administrativos correspondientes.



**ATENTAMENTE  
PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL**

**MAGDA MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN.**

"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

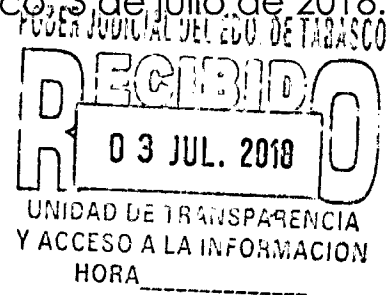


SEGUNDA SALA CIVIL  
PONENCIA CATORCEAVA

Asunto: Rindiendo Informe.

Villahermosa, Tabasco, 3 de julio de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
PRESENTE:



En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/638/18**, de fecha veinticinco de junio del presente año, recepcionado a esta ponencia a mi cargo con fecha veintiséis del mismo mes y año, me permito responder la siguiente información: **que no existen Salas Especializadas en materia familiar, además de que esta instancia no dicta sentencias definitivas ni interlocutorias.**

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE  
PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA CIVIL

  
MAGDO. LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ.



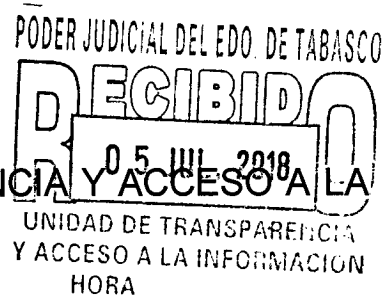
DEPENDENCIA: Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia

OFICIO NUMERO: 108

Villahermosa, Tabasco, México, 04 de julio del 2018

"2018, año del V centenario de encuentro de dos mundos en Tabasco."

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.  
PRESENTE.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/637/18, de fecha veinticinco de junio del presente año y recibido por este juzgado a mi cargo el veintisiete de junio del presente año, me permito informar lo siguiente:

PJ/UTAIP/289/2018:

Sentencias definitivas	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Asuntos de patria potestad	2	2	2	0	0	0
Asuntos de guarda y custodia	4	2	8	1	4	3
Asuntos de alimentos	168	158	166	142	115	103
Asuntos de visitas y convivencias	2	3	5	1	5	1
Asuntos de adopción	12	5	5	3	1	3

Sentencias interlocutorias	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Asuntos de patria potestad	0	0	0	1	0	0
Asuntos de guarda y custodia	3	2	0	2	1	0
Asuntos de alimentos	18	16	18	14	17	12
Asuntos de visitas y convivencias	2	3	5	0	2	1
Asuntos de adopción	0	0	0	0	0	0

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CENTRO  
TABASCO, MÉXICO.



DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

---

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 4720

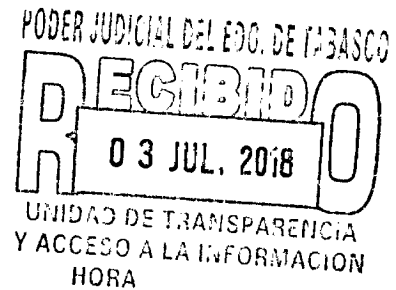
JUZGADO: 2do. Familiar del Centro

Oficio: 5061

Villahermosa, Tabasco, 02 de julio del 2018.

Asunto: se entrega información.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
Presente.



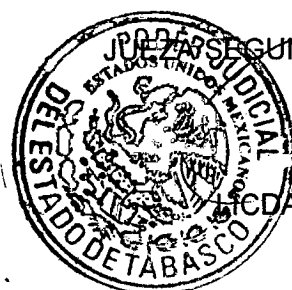
Por medio del presente, rindo la información solicitada en su oficio TSJ/GM/UT/637/18, el cual fue recibido en este Juzgado el 26 de junio del presente año, en los términos siguientes:

PJ/UTAIP/289/2018: respecto a los juzgados especializados en materia familiar y en el periodo comprendido de 2011 a 2016. De acuerdo a los incisos solicitados se informa por años lo consiguiente:

Incisos	2011	2012	2013	2014	2015	2016
a)	3	2	5	0	2	2
b)	5	6	6	2	2	1
c)	138	158	117	100	65	92
d)	2	1	0	0	1	1
e)	9	6	6	4	2	4
f)	1	0	0	0	0	0
g)	3	0	2	1	1	0
h)	41	56	53	36	21	21
i)	2	9	4	0	1	2
j)	0	0	0	0	0	0

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

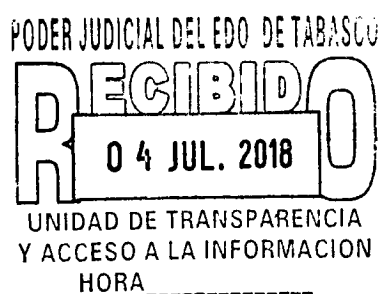
ATENTAMENTE



JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CENTRO, TABASCO

CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"



DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO  
DE LO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO.

OFICIO: 5316

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Villahermosa, Tabasco. A 04 de Julio de 2018.

**LICDA. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION.**  
**PRESENTE.**

En relación a la similar TSJ/OM/UT/637/18, recibida en este juzgado, en lo referente al oficio **PJ/UTAIP/289/2018**, en el que pide se le informe lo siguiente:

Cuantas **SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS**, se dictaron en los juicios, **PATRIA POTESTAD, GUARDIA Y CUSTODIA, ASUNTOS DE ALIMENTOS, VISITAS Y CONVIVENCIAS, ADOPCIONES**, en periodo comprendido del 2011 al 2016, siendo las siguientes:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
SENTENCIAS DEFINITIVAS DE PATRIA POTESTAD	0	2	0	2	0	0
SENTENCIAS DEFINITIVAS DE GUARDIA Y CUSTODIA	1	3	0	5	0	2
SENTENCIAS DEFINITIVAS EN ASUNTOS DE ALIMENTOS	128	97	77	63	94	60

SENTENCIAS DEFINITIVAS EN VISITAS Y CONVIVENCIAS (CONTROVERSIA)	1	0	1	0	0	0
SENTENCIAS DEFINITIVAS EN ASUNTOS DE ADOPCIONES	7	2	6	0	1	2
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EN PATRIA POTESTAD	0	0	0	0	0	0
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EN GUARDIA Y CUSTODIA	8	0	0	2	0	1
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EN ASUNTOS DE ALIMENTOS	23	5	4	3	8	1
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EN VISITAS Y CONVIVENCIAS (CONTROVERSIA)	2	0	3	0	0	1
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EN ASUNTOS DE ADOPCIONES	1	0	2	0	0	0

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Atentamente.

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR



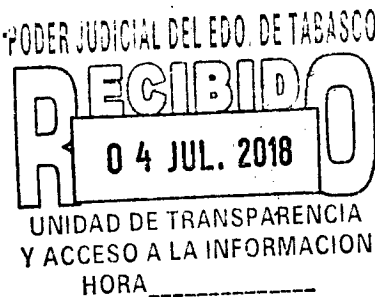


**Dependencia:** Juzgado Cuarto

Familiar de Primera Instancia.

**Oficio No:** 5723.

**Asunto:** El que se indica.



Villahermosa, Tabasco, México; a 04 de julio de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION.**  
**PRESENTE.-**

En atención a lo solicitado mediante oficio número **TSJ/OM/UT/637/18**, de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho y recibido el veintiséis del mismo mes y año; informo a Usted lo siguiente;

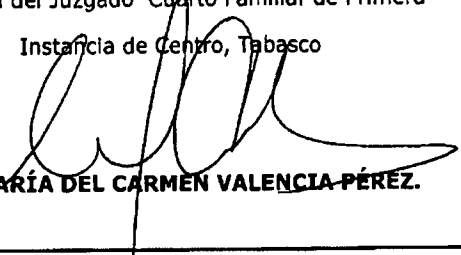
	AÑO 2014 AL 2016
<b>A) SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN ASUNTOS DE GUARDA Y CUSTODIA</b>	<b>10</b>
<b>B) SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN ASUNTOS DE GUARDA Y CUSTODIA</b>	<b>8</b>
<b>C) SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN ASUNTOS DE ALIMENTOS</b>	<b>178</b>
<b>D) SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN ASUNTOS DE VISITAS Y CONVIVENCIAS</b>	<b>4</b>
<b>E) SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN ASUNTOS DE ADOPCIONES</b>	<b>11</b>
<b>F) SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS EN ASUNTOS DE PATRIA Y POTESTAD</b>	<b>0</b>
<b>G) SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS EN ASUNTOS DE GUARDA Y CUSTODIA</b>	<b>1</b>
<b>H) SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS EN ASUNTOS DE ALIMENTOS</b>	<b>14</b>
<b>I) SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS EN ASUNTOS DE VISITAS Y CONVIVENCIAS</b>	<b>0</b>
<b>J) SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS EN ASUNTOS DE ADOPCIONES.</b>	<b>0</b>

**Observación:** se hace saber que se rinde el informe corresponden a los años del dos mil catorce al dos mil dieciséis, en virtud que este Juzgado fue aperturado en el mes de febrero del año dos mil catorce.

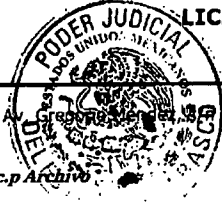
Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

La Jueza del Juzgado Cuarto Familiar de Primera  
Instancia de Centro, Tabasco



**LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA-PÉREZ.**



C.c.p Archivo

---

Col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo)  
9933)-15-3956

C.P. 86100

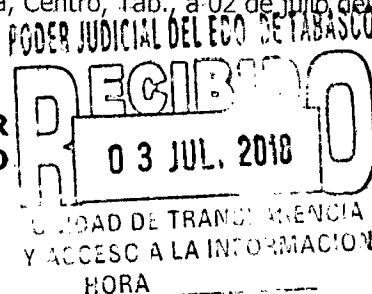
Tel. (01-



**Dependencia:** Juzgado Quinto Familiar del Centro.  
**Oficio:** 5259.  
**Asunto:** Se rinde informe.

Villahermosa, Centro, Tab., a 02 de julio del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN.  
PRESENTE:**



Por medio del presente oficio, y en atención a su similar TSJ/OM/UT/637/18, remito a usted el informe respecto a las sentencias definitivas e interlocutorias, dictadas a partir del año 2014, el en que se inauguró este Juzgado; en los términos siguientes:

JUICIO	2014	2015	2016
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>			
Patria Potestad	0	0	1
Guarda y Custodia	0	4	3
Alimentos	30	141	107
Visitas y Convivencias	1	1	8
Adopciones	4	8	1
<b>SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS</b>			
Patria Potestad	0	0	0
Guarda y Custodia	0	1	0
Alimentos	0	3	3
Visitas y Convivencias	0	0	0
Adopciones	0	0	0

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LA JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**DRA. MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA.**

